



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

(Aprobados en Consejo de Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de 11 de diciembre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

No se establece ninguna especialidad de conocimiento afín o asociada.

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: Licenciatura o Grado en Historia, Historia y Patrimonio.

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): Sí.

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" No.

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:49:40

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales).

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**.

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí** (en caso de resultar actividades generales aplicables en la docencia de la Historia Contemporánea, se entenderán como parte del perfil).

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Gredos y equivalentes**.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí** (en caso de resultar actividades generales aplicables en la docencia de la Historia Contemporánea, se entenderán como parte del perfil).

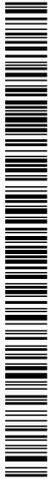
2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **No**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:49:40



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

3.2. Publicaciones Científicas

LIBROS (MONOGRAFÍAS).

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI INDEX	OTROS ÍNDICES / SIN INDEXACIÓN*
A		
B	Q1-Q2	
C	Q3-Q4	
D		Todos

Dada la inexistencia en la disciplina de índices de calidad estables y sólidos para los libros, la comisión podrá asignar una puntuación superior a cada mérito (incluyendo la categoría A) en función de alguno de los siguientes criterios:

- El mérito cuenta, además, con el Sello Calidad en Edición Académica (CEA-APQ) de la FECYT.
- Relevancia en el campo según la novedad, el impacto en la disciplina y los indicios de calidad existentes, siguiendo criterios de la ANECA y mediando justificación argumental.

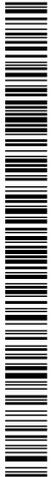
* Las publicaciones no indexadas o en otros índices diferentes al SPI solo se considerarán si tienen indicios de calidad sólidos (revisión por pares, comités editoriales de especialistas, incluyendo miembros externos, no autoedición, etc.).

CAPÍTULOS DE LIBRO.

Su clasificación dependerá del nivel de calidad establecido por la comisión para el libro en el que se incluya el capítulo (ver arriba).

CLASIFICACIÓN DEL LIBRO	PUNTUACIÓN DEL CAPÍTULO
A	B
B	C
C	D
D	50% de D

El peso de los capítulos de libro no podrá superar el 50% de la puntuación total de publicaciones de los solicitantes. Este límite se aplicará una vez calculado el límite general de un tercio para los méritos de las categorías C y D.



ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D.

Si la revista se encuentra en más de un índice se tomará el mejor de ellos.

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	JCR	SJR	FECYT	Otros índices y bases de datos (Dialnet, DOAJ, Latindex, etc.)
A				
B	Q1- Q2	Q1- Q2	Q1-Q2	
C	Q3- Q4	Q3- Q4	Q3-Q4	
D				Todas

OTROS TIPOS DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

No se valorarán reseñas y actas de congresos, manuales y libros de divulgación (que se considerarán publicación docente o en el apartado de transferencia, a juicio de la comisión), ni tampoco prólogos o introducciones.

Sí se valorarán coordinaciones/ediciones/direcciones de dossieres y libros, así como ediciones críticas y catálogos de exposición.

COORDINACIÓN DE DOSSIERES EN REVISTAS CIENTÍFICAS.

El 25% de la puntuación de un artículo publicado en una revista de esa categoría, en función de la calidad de la coordinación.

COORDINACIÓN DE LIBROS/EDICIONES CRÍTICAS/CATÁLOGOS DE EXPOSICIÓN.

El 25% de la puntuación de un libro (en la categoría que proceda), en función de la calidad de la coordinación.

Si la coordinación incluye un artículo o un capítulo en ese dossier/libro coordinado, se contará tanto la contribución individual como la coordinación.

APLICABLE A TODAS LAS CATEGORÍAS:

En cualquier caso, la comisión podrá descartar cualquier mérito en el que el autor/a/es/as pertenezca al Consejo de Redacción de la revista o el Consejo Asesor de la editorial (o equivalente) en el momento de la publicación.

Igualmente, extensiones exageradamente cortas para los usos de la disciplina (como textos de menos de 10 páginas que se presentan como artículos o libros de menos de 100 páginas) también podrán ser objeto de descarte.



I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	History
SJR	History
FECYT	Historia

No procede incluir cuadros afines y asociados ya que no se ha establecido ningún área afín o asociada.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Se podrán considerar revistas en la categoría "Artes y humanidades", "Ciencias Políticas", "Economía", "Sociología", "Literatura" o similar, siempre en los índices señalados y siempre que el contenido del mérito corresponda al perfil (Historia Contemporánea). Igualmente, solo se considerarán publicaciones de las categorías "History" o "Historia" si el contenido del mérito corresponde al perfil (Historia Contemporánea).

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
SPI	Historia
Otros índices	Historia o equivalentes (Histoire, History,...)

Ver 3.2., secciones "Libros (monografías)" y "Capítulos de libro".

No procede incluir distinción de méritos afines y asociados ya que no se ha establecido ningún área afín o asociada.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Se podrán considerar méritos, en su caso, en la categoría "Artes y humanidades", "Ciencias Políticas", "Economía", "Sociología", "Literatura" o similar, siempre que el contenido del mérito corresponda al perfil (Historia Contemporánea). Igualmente, solo se considerarán publicaciones de las categorías "History" o "Historia" si el contenido del mérito corresponde al perfil (Historia Contemporánea).

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Ver 3.2., sección "Otros tipos de publicaciones científicas".

No procede incluir distinción de méritos afines y asociados ya que no se ha establecido ningún área afín o asociada.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):



II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): Sí (parcialmente).

La puntuación del mérito se dividirá entre el número de autores/as:

NÚMERO DE AUTORES	PONDERACIÓN A APLICAR
1	100%
2	50%
3	33%
...	...

La posición en la firma o ser autor de correspondencia no serán elementos diferenciadores.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través

6 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:49:40





de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí (parcialmente)**.

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **No hay máximo**.
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **máximo del 10%**.
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **No hay máximo**.

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**.

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Sí**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:49:40





**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN
LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES
LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS
DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí.**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Objetivos:
 - Contenidos:
 - Organización y secuenciación de los contenidos:
 - Metodología didáctica:
 - Sistema de evaluación:
 - _____:
 - _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí.**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Antecedentes y situación actual de la investigación.
 - Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
 - Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
 - Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
 - _____:
 - _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:
 - _____:
 - _____:

Salamanca, 11 de diciembre de 2024

**MARTIN VISO
IÑAKI - 30638612J**

Firmado digitalmente por MARTIN VISO IÑAKI -
30638612J
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
serialNumber=DC=ES-30638612J, givenName=IÑAKI,
sn=MARTIN VISO, cn=MARTIN VISO IÑAKI - 30638612J
Fecha: 2024.12.11 11:49:40 +01'00'

Fdo.: Iñaki Martín Viso
Director del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:49:40

